Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales

Salta, 11 2 MAR 2019

Expte. Nº 6720/18

RES. CD - ECO N° 038/19

VISTO:

La Re. CD - ECO Nº 356/18, por medio de la cual se llama a inscripción de interesados para cubrir un (1) cargo de Alumno Auxiliar Docente de Segunda Categoría para la asignatura "ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL II", "ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL II" y "GESTIÓN DE EMPRESAS", de las carreras de Contador Público Nacional y Licenciatura en Administración, Planes de Estudios 2003, con colaboración con el Servicio de Apoyo Educativo (SAE), de Sede Salta; y

## **CONSIDERANDO:**

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por Resolución del Consejo Superior Nº 301/91 – Reglamento para la Provisión de Auxiliares Alumnos y modificatorias.

Que la designación de Alumnos Auxiliares Docentes de Segunda Categoría se encuadra en el Art. 24 de la Resolución CS N° 301/91, ya citada.

Lo informado por el Dpto. Personal y la Dirección General Administrativa Económica y la Dirección de Presupuesto y Rendición de Cuentas a fs. 6, 20 y ratificado a fs. 83 de las presentes actuaciones.

Lo dispuesto en el Art. 2 de la Resolución CD-ECO Nº 204/16 por medio del cual se establece que los alumnos que ocupen los cargos de Alumno Auxiliar de Segunda Categoría colaboren con el Servicio de Apoyo Educativo (SAE).

El despacho Nº 15/19 de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina.

Lo resuelto por el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria Nº 01/19 de fecha 26/02/19.

## POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

## EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES

## RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el dictamen de fs. 79, emitido por la Comisión Asesora que entendió en el presente llamado a inscripción de interesados para la cobertura de un (1) cargo de Alumno Auxiliar Docente de Segunda Categoría para la asignatura "ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL I", "ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL II" y "GESTIÓN DE EMPRESAS", de las carreras de Contador Público Nacional y Licenciatura en Administración, Planes de Estudios 2003, con colaboración con el Servicio de Apoyo Educativo (SAE), de Sede Salta.

**ARTÍCULO 2º.- Designar** a la alumna JAQUELINA EMILSE BELÉN FERREYRA, D.N.I. Nº 36.229.790, en el cargo de Alumno Auxiliar Docente de Segunda Categoría para la asignatura "ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL II", "ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL II" y "GESTIÓN DE EMPRESAS", de las carreras de Contador Público Nacional y Licenciatura en Administración, Nanes de Estudios 2003, con colaboración con el Servicio de Apoyo Educativo (SAE), de Sede Salta, de la fecha de efectiva toma de posesión de funciones y por el término de un (1) año.

ARTÍCULO 3°.- Recordar que se encuentra en plena vigencia la Res. CS 420/99 – Régimen de Incompatibilidad, de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.

...///





///...

RES. CD - ECO Nº 038/19

Expte. Nº 6720/18

ARTÍCULO 4°.- Disponer que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, la alumna designada deberá presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista, dentro de los 30 días de producida la misma – Res. CS Nº 420/99 Art. 11°).

ARTÍCULO 5º.- Disponer que una vez cumplimentada la formación del legajo personal y/o actualización, recién podrá tomar posesión del cargo para el cual ha sido designada, desconociendo esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el Artículo precedente.

ARTÍCULO 6°.- Notificar a la alumna designada lo normado por el Art. 49 de la Res. CS Nº 661/88 y modif. - Reglamento de concursos para la provisión de cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría (de aplicación supletoria) que establece:

"Art. 49: Notificado de su designación el docente deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días corridos, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo, o vencida la prórroga acordada por el Decano que no podrá exceder los treinta (30) días hábiles, si el docente no se hiciera cargo de sus funciones el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Directivo, para que éste deje sin efecto la designación."

ARTÍCULO 7º.- Aclarar que si la alumna nombrada no presenta la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS Nº 342/10.

ARTÍCULO 8º.- Recordar que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando Nº 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

ARTÍCULO 9º.- Establecer que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra.

ARTÍCULO 10°.- Establecer que la alumna designada deberá comunicar a la dependencia la toma de posesión en el cargo con 24 hs. de anticipación, a fin de posibilitar dar cumplimiento a lo establecido por el Art. 3° de la Resolución General 2016/06 – AFIP.

ARTÍCULO 11º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la partida individual vacante de la planta de personal docente de esta Unidad Académica. (Ex – Ex SÁNCHEZ, Julio César).

ARTÍCULO 12º.- Hágase saber a los interesados, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica, Dirección de Apoyo Docente de esta Facultad, al Docente Responsable de la Asignatura, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

E.E.A. /M.S.S.

Cx. Diego Sibello Secretario As, Instituciopares y Administrativo

Fac. Cs. Econ. Jur. 7 20c. - UNS

SE VICTOR HUGO CLAROS Fc. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.